



transportencia.

18 De Octubre de 2017 No. de Oficio: **2347/17** ASUNTO: **Multa D 348/17**

<u>INSTRUCTIVO</u>

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE ALFONSO REYES NÚMERO .N. LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL

PRESENTE. -

que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 26 de julio del año 2017-dos mil diecisiete, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la CALLE ALFONSO REYES NÚMERO 240 EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 300-307-3000, misma que se llevo a cabo el día 17 de agosto del presente año a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable





del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Lev de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

2.- Ahora bien, fecha 17 diecisiete de Agosto del año 2017-dos mil diecisiete, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que NO se identificó quien dijo ser empleado, se le solicito que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la diligencia, quien manifestó que NO designa persona alguna, ante quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaria de nombre LIC. GEORGINA JEANETT CANTU MACIAS con gafete oficial número 12-16, Acto seguido Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Edificación de dos niveles con estructura de acero con preparación para un tercer piso, edificado en la parte trasera de la propiedad, El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de construcción en proceso., al momento de la visita No mostro licencia de construcción, no quiso identificarse no hace observación alguna.

3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas; Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE ALFONSO REYES NÚMERO **EN LA COLONIA CONTRY** EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL

una <u>multa</u> por equivalente al monto de <u>2000- dos mil veces</u> la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción L de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto <u>envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia</u>.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

8



PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado en la ALFONSO REYES NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL

una MULTA por el valor equivalente a 2000-Dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO.-Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN la CALLE ALFONSO REYES NÚMERO EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL , debiendose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> del referido predio.

Obligandose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE ALFONSO REYES NÚMERO 2 EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL

Obtener la Licencia de Uso de Suelo, Construcción y Edificación para el fin que se requerido en relación a la Construcción iniciada sin autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Se apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Y FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.





CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

debiendo levantar la constancia correspondiente.
QUINTO: - Notifiquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBAÑOY ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN
SCS//Isfl
Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse y dijo ser siendo las del día del mes del del mes del del año 20 del mes del del día del
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO; LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGECIA: NOMBRE: NOMBRE:
FIRMA: FIRMA: FIRMA: TO TOUCOL IDENTIFICACIÓN: NO SCICLENTES



18 De Octubre de 2017 No. de Oficio: **2347/17** ASUNTO: **Multa D 348/17**

A C T A CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las Aboras del día
del mes de Novaldel año 201+, el C. Notsivo Conti
Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey,
Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE ALFONSO REYES NÚMERO 248
EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-010 , a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio
No. 2347/2017-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del
Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el
que se ordena VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA CALLE
ALFONSO REYES NÚMERO 248 EN LA COLONIA CONTRY EN ESTA CIUDAD DE
MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-010, Teniendo la visita
de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los
artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281,
282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288
fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de
Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento
para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y
II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo
León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones,
edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran
realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las
licencias correspondientes. e. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario,
Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual,
comparece en este momento el C,
quien / en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser
Hitchen, y la cual se identificó con lo se
numero ;ante quien me identifiqué
plenamente con gafete oficial numero , expedida en
fecha 10111 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente
visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos
fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.





Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.
Acto seguidose solicita al C.
que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en
la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que
designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.
quien se identificó con número
111
,con domicilio en,v al C.
número
con domicilio en
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a
continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el
objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar
inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:
Construcción lu pocaso de sniella
La edificación anteriormente señalada, tiene metros cuadrados de
construcción.
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado
es de: De la conocl.
Se observa que el inmueble tiene estacionamiento, contando con cajones
de estacionamiento. Así mismo, el predioeuenta con un Área Libre , en aproximadamente:
metros cuadrados. Además,cuenta con Área Jardinada, en
aproximadamente metros cuadrados.
En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:
The Hold Finds le Procho de
Construcción
En atención a lo anterior se requiere al C.
, para que muestre los
documentos y/o mencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación
identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o
cualquier ptro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para
realizar los mismos, a lo que manifiesta:
1 Desuto documento sión alona
A TOTAL OF THE PROPERTY OF THE
IN M O COMMENTE CONTRACTION
1 1 m





And the state of t	
BSERVACIONES ADICIONALES	idaj construción se
race clausurg	lu lo matima l
2007307/A AST	05 572,573,570
e concede el uso de la palabra al C.	
ara que formule sus observaciones respec	eto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:
	do las 13:30 horas del día 07 del mes de nando de conformidad quienes en ella intervinieron y así
	se entrega copias simples de la presente diligencia a la
uisieron hacerlo y cumplido lo anterior, s arte interesada. CONSTE	
El C. Inspector:	se entrega copias simples de la presente diligencia a la
El C. Inspector:	Persona Notificada: Nombre Identificación:
El C. Inspector: Jombre: Gafete Cirma:	Persona Notificada: Nombre
El C. Inspector: Jumero de Gafete: Tirma:	Persona Notificada: Nombre Identificación: Sur les Ventiticadas Nombre Adam Antificadas Nombre Adam Antificación: Sur les Ventiticadas Nombre Adam Antificación Antificaci
El C. Inspector: Jombre: Jombre: C. Testigo:	Persona Notificada: Nombre Identificación: Nombre: Nombre:
El C. Inspector: combre: combre: cirma: irma: c. Testigo: lentificación:	Persona Notificada: Nombre Identificación: Nombre: Identificación: Nombre: Identificación:
El C. Inspector: Jombre: Constant Cons	Persona Notificada: Nombre Identificación: Nombre: Nombre: